

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Quinta

Tomo CLXXX

Tepic, Nayarit; 31 de Enero de 2007

Número: 018

Tiraje: 200

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos: Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2007.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, e instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 19 de enero de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2007, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2007; asimismo el día 25 de enero de 2007, a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública publicó los Criterios de asignación para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en el Acuerdo emitido el 22 de enero de 2007 dentro de la

Vigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el cual aprobó las fórmulas y variables a utilizar en el calculo para la distribución de los recursos y el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Entidad Federativa.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 31 de enero de 2007 en el Periódico Oficial órgano de Gobierno, el Ejecutivo Estatal emitió el Acuerdo que da a conocer la fórmula, metodología y montos de la distribución del fondo para la infraestructura social municipal en el Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2007.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 9º, Apartado C del Anexo 1 y Anexos 7, 12 y 13 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El monto total para el Ejercicio Fiscal 2007, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal,
\$2,922,671,134.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,
\$ 604,989,048.00

III.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social,
\$ 270,950,591.00

que se divide en:

A.- Fondo de Infraestructura Social Estatal

\$ 32,839,212.00

B.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal

\$ 238,111,379.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

\$ 300,309,838.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples

\$ 56,908,534.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social

\$ 56,908,534.00

B.- Infraestructura Educativa Básica

\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Superior

\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

\$ 55,251,046.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica

\$ 21,673,120.00

B.- Educación de Adultos

\$ 33,577,926.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal

\$ 96,160,078.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

\$ 213,209,099.00

SEGUNDO.- La distribución de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior será el siguiente:

I FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL													
CALENDARIZACION 2007													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	340,684,077.00	224,943,180.00	327,132,571.00	190,763,921.00	211,527,723.00	224,600,471.00	434,384,720.00	8,581,422.00	208,362,291.00	230,052,932.00	213,440,116.00	368,177,710.00	2,922,671,134.00

II FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD													
CALENDARIZACION 2007													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	54,885,158.00	41,718,401.00	42,216,875.00	40,732,214.00	50,492,248.00	42,581,345.00	48,461,325.00	44,286,191.00	50,741,403.00	52,414,734.00	51,131,718.00	85,327,436.00	604,989,048.00

III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL													
CALENDARIZACION 2007													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,059.00	27,095,060.00			270,950,591.00

III(A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL													
CALENDARIZACION 2007													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,921.00	3,283,923.00			32,839,212.00

III(B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL													
CALENDARIZACION 2007													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.22	3,349,997.08		33,499,972.04
ACAPONETA	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.08	1,001,090.04		10,010,900.78
AMATLAN DE CANAS	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.03	437,396.01		4,373,960.29
AHUACATLAN	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.47	467,556.45		4,675,564.64
COMPOSTELA	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.55	1,239,865.50		12,398,655.44
IXTLAN DEL RIO	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.09	617,748.07		6,177,480.90
JALA	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.43	881,795.39		8,817,954.27
ROSAMORADA	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,224.01	2,127,223.92		21,272,240.05
RUIZ	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.22	817,179.18		8,171,792.14
SAN BLAS	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.17	501,978.15		5,019,781.68
SANTA MARIA DEL ORO	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.08	531,009.05		5,310,090.73
SANTIAGO IXCUINTLA	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,214.06	1,882,213.98		18,822,140.50
TECUALA	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.40	1,432,711.34		14,327,113.97
TUXPAN	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.06	497,069.04		4,970,690.60
XALISCO	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.10	577,074.08		5,770,741.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.45	232,065.44		2,320,654.52
LA YESCA	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.98	1,131,978.94		11,319,789.78
EL NAYAR	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.71	3,949,052.54		39,490,526.94
HUAJICORI	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.57	966,527.53		9,665,275.62
BAHIA DE BANDERAS	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.32	1,169,605.27		11,696,053.11
SUMAS	23,811,138.00	23,811,137.00		238,111,379.00									

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS													
CALENDARIZACIÓN 2007													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,802.32	8,864,801.61	106,377,627.12
ACAPONETA	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.85	913,482.78	10,961,794.17
AMATLAN DE CANAS	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.22	273,847.20	3,286,166.59
AHUACATLAN	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.37	371,928.34	4,463,140.43
COMPOSTELA	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.85	1,658,182.72	19,898,194.09
IXTLAN DEL RIO	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.13	677,582.08	8,130,985.53
JALA	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.71	423,498.68	5,081,984.54
ROSAMORADA	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.81	848,973.74	10,187,685.64
RUIZ	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,281.00	553,280.96	6,639,372.00
SAN BLAS	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.28	987,610.20	11,851,323.29
SANTA MARIA DEL ORO	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.40	571,516.36	6,858,196.80
SANTIAGO XCUINTLA	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,820.09	2,221,819.91	26,661,840.87
TECUALA	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.46	981,180.38	11,774,165.42
TUXPAN	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,342.00	752,341.94	9,028,103.95
XALISCO	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.92	1,130,304.83	13,563,658.94
SAN PEDRO LAGUNILLAS	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.66	188,546.64	2,262,559.85
LA YESCA	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.60	316,879.57	3,802,555.17
EL NAYAR	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.82	805,071.76	9,660,861.78
HUAJICORI	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.66	278,300.64	3,339,607.91
BAHIA DE BANDERAS	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.84	2,206,667.66	26,480,013.90
SUMAS	25,025,820.00	25,025,818.00	300,309,838.00										

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES													
CALENDARIZACIÓN 2007													
CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	4,330,091.00	4,330,091.00	3,712,683.00	5,114,813.00	5,178,229.00	4,484,443.00	5,487,785.00	5,332,580.00	5,023,876.00	5,486,933.00	4,715,173.00	3,711,837.00	56,908,534.00

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES													
A) ASISTENCIA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2007													
CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	4,330,091.00	4,330,091.00	3,712,683.00	5,114,813.00	5,178,229.00	4,484,443.00	5,487,785.00	5,332,580.00	5,023,876.00	5,486,933.00	4,715,173.00	3,711,837.00	56,908,534.00

V FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES													
B) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA													
CALENDARIZACIÓN 2007													
CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

V FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES C1.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR CALENDARIZACIÓN 2007 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS CALENDARIZACIÓN 2007 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	5,906,866.00	4,354,241.00	4,498,629.00	4,348,577.00	4,221,860.00	4,358,417.00	7,482,333.00	1,171,495.00	4,149,434.00	4,440,614.00	4,247,028.00	6,071,552.00	55,251,046.00

VI FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS A)- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CALENDARIZACIÓN 2007 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	2,505,778.00	1,680,640.00	1,750,764.00	1,677,761.00	1,610,072.00	1,682,763.00	3,274,271.00	55,952.00	1,573,255.00	1,724,547.00	1,622,866.00	2,514,451.00	21,673,120.00

VI FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS B)- EDUCACIÓN DE ADULTOS CALENDARIZACIÓN 2007 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	3,401,088.00	2,673,601.00	2,747,865.00	2,670,816.00	2,611,788.00	2,675,654.00	4,208,062.00	1,115,543.00	2,576,179.00	2,716,067.00	2,624,162.00	3,557,101.00	33,577,926.00

VII FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL CALENDARIZACIÓN 2007 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,008.00	9,616,007.00	9,616,007.00			96,160,076.00

VIII FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CALENDARIZACIÓN 2007 CIFRAS EN PESOS													
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,425.00	17,767,424.00	213,209,099.00

TERCERO.- Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2007

MES	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
Enero	15 Y 30	12 Y 29	2/ Feb.	2/ Feb.	2/ Feb.	2/ Feb.	15 Y 30	N.A
Febrero	14 Y 28	14 Y 28	5/ Mzo	5/ Mzo.	5/ Mzo	2/ Mzo	14 Y 28	N.A
Marzo	14 Y 30	14 Y 28	4/ Abr	4/ Abr	4/ Abr	3/ Abr	14 Y 30	N.A
Abril	16 Y 30	11 Y 27	4/ May	4/ May	4/ May	30	16 Y 30	N.A
Mayo	15 Y 30	15 Y 30	5/ Jun	5/ Jun	5/ Jun	29	15 Y 30	N.A
Junio	15 Y 29	15 Y 29	4/ Jul	4/ Jul	4/ Jul	3/ Jul	15 Y 29	N.A
Julio	6 Y 1/ Ago	10 Y 25	3/ Ago	3/ Ago	3/ Ago	31	6 Y 1/ Ago	N.A
Agosto	15 Y 29	15 Y 29	5/ Sep	5/ Sep	5/ Sep	29	15 Y 29	N.A
Septiembre	14 Y 28	14 Y 28	3/ Oct	3/ Oct	3/ Oct	2/ Oct	14 Y 28	N.A
Octubre	15 Y 30	15 Y 30	5/ Nov	5/ Nov	5/ Nov	31	15 Y 30	N.A
Noviembre	14 Y 28	14 Y 28		5/ Dic	5/ Dic		14 Y 28	N.A
Diciembre	7 Y 14	11		19	19		7 Y 14	N.A

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF):

N.A: No Aplicable.

CUARTO.- La metodología que de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal del 2007 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 31 de enero del 2007.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

QUINTO.- Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

SEXTO.- Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, éstos deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit a los 31 días del mes de enero del año dos mil siete.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
Rúbrica.- **PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.-* **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.-
Rúbrica.- **LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN.-
Rúbrica.